



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5668
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Relaciones Exteriores y la Ministra (o) de la Presidencia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa como Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos:

- Hector Francisco Huanca Gutierrez

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

- Fernando Hugo Aramayo Carrasco

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

II. Los ministros de Estado designados tomarán posesión de sus carteras de Estado en el día, en acto oficial.



- III.** Se deroga el Decreto Presidencial N°5486, de 9 de noviembre de 2025, en lo referido a la designación del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro de la Presidencia.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiséis

Fdo. Rodrigo Paz Pereira
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

